



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2026-MDM-ALC

Manantay, 21 de enero del 2026.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 248-2026, que contiene: el Informe N° 005-2026-MDM-A-GM-GPPMI/SGPLA, de fecha 13 de enero del 2026; el Informe N° 003-2026-MDM-GM-GPPMI, de fecha 14 de enero del 2026; el Memorándum N° 005-2026-MDM-ALC, de fecha 15 de enero del 2026; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar, señala que **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”**. (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darío
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/01/2026 16:40:22-0500

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, nos señala que **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devan
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2026 08:25:36-0500

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, se señala que **“los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto (...) 3. Administrar sus bienes y rentas (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley”**. (Énfasis agregado);

Que, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, señalan que las municipalidades conforme a sus atribuciones regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 53° y 97°, señala que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, instrumentos de administración y gestión que son formulados, aprobados y ejecutados conforme a la Ley de la materia, y a los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, mediante INFORME N° 005-2026-MDM-A-GM-GPPMI/SGPLA, de 13 de enero del 2026; el Sub Gerente Planeamiento de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, solicita la Conformación del Equipo Técnico Municipal para el proceso del Presupuesto Participativo año 2027, ello conforme a los siguientes fundamentos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY



IV. PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO:

Se propone que el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2027 esté conformado por:

Nº	NOMBRE	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
01	LIC. ADM. EDGAR ALEJANDRO REÁTEGUI ZAPATA	PRESIDENTE DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES
02	C.P.C. VÍCTOR RAÚL GARCÍA SANDOVAL	SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
03	ING. CIVIL MARY ESTHER ALIPAZAGA GALINDO	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
04	ING. FORESTAL FRANJO ALBERTO BANAJ ZAMBRANO	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
05	LIC. ADM. JOE ISRAEL ALOMIA ARELLANOS	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
06	C.P.C. OSWALDO DAN AMAYA MATOS	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
07	ECON. MARÍA ELENA SALAS PÉREZ	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/01/2026 16:40:57-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2026 08:25:52-0500

V. CONCLUSIONES

1. El Presupuesto Participativo 2027 requiere de un Equipo Técnico debidamente conformado para garantizar un proceso ordenado, transparente y conforme a la normativa vigente.
2. La SGPLA cuenta con personal base, siendo necesario complementar el equipo con profesionales de áreas estratégicas de la municipalidad.
3. a conformación del Equipo Técnico Municipal permitirá asegurar la correcta evaluación y priorización de proyectos de inversión y actividades.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2027 de la Municipalidad Distrital de Manantay, conforme a lo propuesto en el presente informe para dar inicio a la elaboración del Reglamento de ese proceso participativo.

Que, mediante **INFORME N° 003-2026-MDM-GM-GPPMI**, de fecha 14 de enero del 2026, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, recomendando aprobar mediante Acto Resolutivo de Alcaldía la conformación del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo año Fiscal-2027, conforme a lo propuesto en el presente informe para dar inicio a la elaboración del Reglamento de ese proceso participativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY



Que, mediante **MEMORANDUM N° 005-2025-MDM-ALC**, de fecha 15 de enero del 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, autorizando **PROYECTAR LA RESOLUCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2027**; los mismos que con responsabilidad se encargarán de conducir y garantizar un proceso técnico, transparente y participativo del Presupuesto Participativo año fiscal 2027, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 28056 – Ley de Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 142-2009-EF y demás normas complementarias; en tal sentido, se emite la siguiente propuesta:

N°	NOMBRE	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
01	LIC. ADM. EDGAR ALEJANDRO REÁTEGUI ZAPATA	PRESIDENTE DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES
02	C.P.C. VÍCTOR RAÚL GARCÍA SANDOVAL	SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
03	ING. CIVIL MARY ESTHER ALIPAZAGA GALINDO	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
04	ING. FORESTAL FRANJO ALBERTO BANAJ ZAMBRANO	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
05	LIC. ADM. JOE ISRAEL ALOMIA ARELLANOS	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
06	C.P.C. OSWALDO DAN AMAYA MATOS	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
07	ECON. MARÍA ELENA SALAS PÉREZ	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/01/2026 16:41:20-0500



Que, estando a lo señalado, se tiene la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que “los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo”;

Que, según el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/67.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Que, asimismo la primera y cuarta disposición complementaria y finales del reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el Equipo Técnico Municipal;

Que, en consecuencia, la Municipalidad Distrital de Manantay, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, tiene la responsabilidad de conducir y garantizar un proceso técnico, transparente y participativo del Presupuesto participativo 2027; para ello se requiere contar con un Equipo Técnico Municipal, integrado por funcionarios y/o servidores con conocimientos en planeamiento, presupuesto, formulación de proyectos, infraestructura y gestión pública, quienes cumplirán las funciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY



Que, estando a las razones expuestas en los considerandos precedentes y en mérito a lo dispuesto en el Artículo 20° Inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, sus modificatorias y demás normas pendientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL encargado de la conducción del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2027, de la Municipalidad Distrital de Manantay, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
01	LIC. ADM. EDGAR ALEJANDRO REÁTEGUI ZAPATA	PRESIDENTE DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES
02	C.P.C. VICTOR RAÚL GARCÍA SANDOVAL	SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
03	ING. CIVIL MARY ESTHER ALIPAZAGA GALINDO	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
04	ING. FORESTAL FRANJO ALBERTO BANA J ZAMBRANO	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
05	LIC. ADM. JOE ISRAEL ALOMIA ARELLANOS	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
06	C.P.C. OSWALDO DAN AMAYA MATOS	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
07	ECON. MARÍA ELENA SALAS PÉREZ	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/01/2026 16:41:45-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2026 08:26:17-0500

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Equipo Técnico, para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital de Manantay, el cumplimiento de la presente, de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las acciones que realice el Equipo Técnico Municipal, para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital de Manantay, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadísticas, publicar la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: <https://www.gob.pe/munimanantay>.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la Notificación y Distribución de la presente Resolución a las áreas correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.